MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO Nro. 11-8-10019-2025, PROCESO PN MECAL SA 010 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA GLOBO LLANTAS S.A.S, NIT: 805000253-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MECAL LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEVAL Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO."

NOMBRE: GLOBO LLANTAS S.A.S
NIT: 805000253-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 16.820.926 de Jamundí
DIRECCIÓN: Calle 10 # 40 - 52
TELEFONO: 602 5511401
E-MAIL: globollantas@emcali.net.co
NOMBRE BENEFICIARIO: GLOBOLLANTAS SAS
CUENTA NRO. 045-00201-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL:	**$ 803.378.734,00**
VALOR ADICIÓN NRO. 001:	**$ 40.196.523,99**
TOTAL, VALOR CONTRATO:	**$ 843.575.257,99**

CONCEPTO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO NRO. 11-8-10019-2025.

Objeto Contractual: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MECAL LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEVAL Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO". Mediante la comunicación oficial GS-2025-140712-MECAL del 25 de julio del 2025, el señor intendente jefe Andres Felipe Piedrahita responsable del grupo de movilidad del Departamento de Policía Valle y supervisor del contrato de referencia, suscribió concepto de viabilidad dirigido al señor ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en el cual avala la necesidad de la presente adición

contractual. La adición solicitada implica un incremento en el valor del contrato por la suma de cuarenta millones ciento noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos con noventa y nueve centavos moneda corriente. ($ 40.196.523,99).

Entre los suscritos a saber, señor coronel Germán Alfonso Manrique Cornejo, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.691.769 de Bogotá D.C, actuando en representación de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, mediante O.A.P Nro. _____, expedida el _____ y Resolución 00011 del 2 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma GLOBOLLANTAS S.A.S de NIT: 805000253-7, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Gordon Atehortua mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.820.926 de Jamundí, quien para efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar al contrato 11-8-10019-2025 Lote 2, un presupuesto por valor de cuarenta millones ciento noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos con noventa y nueve centavos moneda corriente. ($ 40.196.523,99). de acuerdo a las siguientes consideraciones:

COMPENDIO DOCUMENTAL

1.) Mediante comunicación oficial GS-2025-133248-MECAL del 18 de julio del 2025, el señor intendente jefe Andres Felipe Piedrahita responsable del grupo de movilidad del Departamento de Policía Valle y supervisor del contrato de referencia, solicitó al contratista la posibilidad de suscribir la adición y modificación 001 al contrato Nro 11-8-10019-2025 Lote 2, el cual se encuentra en ejecucion.

2.) En atención a lo anterior, el CONTRATISTA, mediante escrito fechado el 18 de julio del 2025, manifestó formalmente su conformidad con la Adición No. 001 del contrato Nro 11-8-10019-2025 Lote 2 confirmando su disposición para ejecutarla bajo los mismos términos, condiciones y obligaciones establecidos en el contrato principal.

3). Finalmente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-140712-MECAL del 25 de julio de 2025, el señor intendente jefe Andrés Felipe Piedrahita, en su calidad de supervisor del contrato, emitió concepto de viabilidad dirigido al ordenador del gasto, en el cual expone y sustenta la necesidad de la adición Nro. 001 del contrato Nro. 11-8-10019-2025, señalando lo siguiente:

> *"...El Distrito Especial de Policía Buenaventura, luego de realizar la verificación del estado actual del parque automotor institucional, identificó una deficiencia en el suministro de llantas para vehículos y motocicletas asignadas al servicio de Policía. Esta necesidad surge del desgaste progresivo y natural ocasionado por el uso continuo y legítimo de estos medios de transporte en el desarrollo de funciones misionales, particularmente en actividades de patrullaje, vigilancia, atención de requerimientos ciudadanos y control del orden público en la jurisdicción.*
>
> *En ejecución del contrato principal Nro. 11-8-10019-2025, se destinaron inicialmente $20.000.000, lo que permitió atender parcialmente esta necesidad real de la unidad. Sin embargo, dicha asignación presupuestal resultó insuficiente para cubrir la totalidad del inventario requerido, generando un déficit significativo. Este hecho se debe a que, en la proyección inicial, no se incluyeron algunos automotores que se encontraban en mantenimiento y que ahora están plenamente operativos y requieren el cambio de llantas para su funcionamiento seguro y eficaz.*

A partir de la actualización del diagnóstico de la necesidad, se establece que el requerimiento total asciende a 208 llantas, discriminadas en 40 para vehículos y 168 para motocicletas. De estas, solo se lograron entregar con el contrato inicial 8 llantas para vehículos y 18 para motocicletas, evidenciando un faltante de 32 llantas para vehículos y 150 para motocicletas. Este déficit afecta negativamente la capacidad operativa del parque automotor e incide directamente en la cobertura del servicio de policia que puede brindar la unidad.

La adquisición de las llantas faltantes reviste especial importancia, toda vez que garantiza el mantenimiento en condiciones óptimas del parque automotor, lo que a su vez se traduce en: (i) La continuidad de las operaciones de patrullaje, vigilancia y respuesta oportuna. (ii) La reducción de riesgos operacionales por fallas mecánicas o desgaste excesivo de estos elementos, la optimización del recurso humano al evitar tiempos muertos por inoperatividad vehicular. (iii) El cumplimiento eficiente de las funciones misionales de seguridad y convivencia ciudadana. Desde un enfoque de sostenibilidad, esta intervención favorece la durabilidad de los automotores, permite una mejor gestión del mantenimiento preventivo y iv) garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales de seguridad y convivencia ciudadana.

Desde una perspectiva de sostenibilidad, esta intervención contribuye a la prolongación de la vida útil de los vehículos, permite una mejor gestión del mantenimiento preventivo y se ajusta a las políticas institucionales de uso racional de recursos y preservación del parque automotor. Por otro lado, la ejecución de esta adición presupuestal se considera oportuna, en la medida en que permite intervenir antes de que se comprometa gravemente el servicio policial, particularmente en fases operativas de alta demanda y en zonas de difícil acceso donde el uso de motocicletas es esencial. Asimismo, esta adición presupuestal representa una solución eficiente, ya que se enmarca dentro del contrato ya existente, lo que evita retrasos administrativos y garantiza la continuidad en su ejecución.

Análisis técnico del déficit

Con base en el diagnóstico realizado, se estableció la siguiente distribución de llantas requeridas, entregadas y pendientes:

Tabla 1. Estado general del parque automotor DIEBU

PARTE DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR GENERAL DIEBU						
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PARTE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**	**CANTIDAD DE LLANTAS REQUERIDAS**	**LLANTAS ENTREGADAS**	**LLANTAS PENDIENTES**
1	DIEBU	VEHÍCULOS	10	40	8	32
		MOTOCICLETAS	84	168	18	150

Tabla 2. Intervención realizada con el contrato inicial

PARQUE AUTOMOTOR INTERVENIDO									
ÍTEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PARTE AUTOMOTOR INTERVENIDO**	**CANTIDAD DE LLANTAS ENTREGADAS**	**REFERENCIA DE LLANTAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL**
1	DIEBU	VEHÍCULOS	3	8	REF 265/60 R18	4	$ 1.370.000,00	$ 5.480.000,00	$ 9.700.000,00
					REF 255/70 R16	2	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00	
					REF 265/65 R17	2	$ 1.160.000,00	$ 2.320.000,00	
		MOTOCICLETAS	9	18	REF 120/80 R18	9	$ 650.000,00	$ 5.850.000,00	$ 10.350.000,00
					REF 90/90 R21	9	$ 500.000,00	$ 4.500.000,00	
TOTAL			**12**	**26**		**26**	**$ 4.630.000,00**	**$ 20.050.000,00**	**$ 20.050.000,00**

Tabla 3. Análisis de la adición propuesta (001)

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PARQUE TOTAL	INTERVENIDO CONTRATO INICIAL	INTERVENCIÓN PROPUESTA (Adición 001)	LLANTAS A ENTREGAR	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DÉFICIT FINAL
1	DIEBU	VEHÍCULOS	10	3	6	16	265/60 R18	8	$ 1.370.000	$ 10.960.000	1
							255/70 R16	4	$ 950.000	$ 3.800.000	
							265/65 R17	4	$ 1.160.000	$ 4.640.000	
		MOTOCICLETAS	84	9	18	36	120/80 R18	18	$ 650.000	$ 11.700.000	66
							90/90 R21	18	$ 500.000	$ 9.000.000	
		TOTALES	94	12	24	52	—	52	—	$ 40.100.000	67

Con base en el análisis anterior, se justifica la aprobación de la adición Nro. 001 por un valor de: CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($40.196.523,99) al contrato Nro. 11-8-10019-2025. Debido a que se considera que esta medida permitirá restablecer y mantener el parque automotor en condiciones óptimas, fortalecer la movilidad institucional y asegurar una respuesta eficaz y oportuna frente a las demandas del servicio en toda la jurisdicción del Distrito Especial de Policía Buenaventura..." (Sic)

En consecuencia, el valor de la presente adición es de cuarenta millones ciento noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos con noventa y nueve centavos moneda corriente. ($ 40.196.523,99), los cuales será a partir de la notificación de la carta de inicio, hasta el 30/09/2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, distribuidos de la siguiente manera:

UNSPSC	UNIDAD POLICIAL	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	REC	CANT	VALOR
25172500	M2DP17	A 02 02 01 003 006	DIEBU – ADQUISICIÓN DE LLANTAS (RES. 01905 DEL 04/07/2025) – ADICIÓN 001	10	1	$40.196.523,99
VALOR TOTAL						**$40.196.523,99**

Resumen contractual:

CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICIÓN 001	PORCENTAJE TOTAL ADICIÓN
11-8-10019-2025	$ 803.378.734,00	$ 40.196.523,99	5,00%

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en la justificación y en el análisis técnico que anteceden, los suscritos consideran que la presente ADICIÓN constituye la figura jurídica procedente y adecuada para atender de manera efectiva la necesidad identificada por el Departamento de Policía Valle – Distrito Especial de Policia Buenaventura, consistente en el suministro de las llantas faltantes para el parque automotor institucional, con el fin de preservar su capacidad operativa y garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio policial en la jurisdicción.

La naturaleza y alcance de esta necesidad, debidamente acreditada en el diagnóstico realizado por la dependencia competente, permite concluir que la modificación contractual propuesta cumple con los requisitos exigidos por el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en cuanto cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente certificada, lo que asegura la viabilidad financiera de la adición; respeta el límite máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor del contrato principal, establecido en ochocientos tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos ($ 803.378.734,00), dado que la suma a adicionar asciende a cuarenta millones ciento noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos con noventa y nueve centavos ($ 40.196.523,99), equivalente únicamente al cinco por ciento (5%) del valor inicial; y no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, razón por la cual no se hace necesaria la apertura de un nuevo proceso de selección, garantizando así la continuidad en la ejecución del contrato y evitando traumatismos administrativos.

Es importante destacar que la presente adición se enmarca dentro de los principios que rigen la contratación pública, toda vez que la ejecución de la modificación permitirá atender de forma inmediata el déficit identificado, asegurando que el parque automotor cuente con los elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Unidad. Asimismo, esta actuación es coherente con el principio de responsabilidad, en la medida en que se adoptan decisiones oportunas que previenen la afectación de la prestación del servicio, especialmente en actividades operativas de alta demanda, patrullaje preventivo y atención de requerimientos ciudadanos.

Además, la presente adición ha surtido todos los trámites y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones reglamentarias y complementarias aplicables, verificándose que no se presenta ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida su celebración, ni se contravienen disposiciones de orden presupuestal o procedimental. De igual manera, la modificación propuesta se encuentra debidamente soportada en los estudios previos y documentos técnicos que hacen parte integral del presente acto.

En consecuencia, y atendiendo a las consideraciones expuestas, se concluye que la presente adición es procedente, ajustada a derecho y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, motivo por el cual se procede a su aprobación y formalización conforme a lo dispuesto por las normas que regulan la materia. En mérito de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA –titulada "VALOR" del "ANEXO No. 1 DATOS DEL CONTRATO" Nro. 11-8-10019-2025 celebrado entre la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali y la entidad GLOBOLLANTAS S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Gordon Atehortua, cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MECAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MECAL LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEVAL, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEVAL Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO" La presente modificación se efectúa con el fin de adicionar recursos que permitan cubrir la totalidad de la necesidad actual y real identificada en el diagnóstico técnico, toda vez que el presupuesto asignado inicialmente resultó insuficiente para atender el requerimiento completo del parque automotor, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: EN CONSECUENCIA, el valor total del contrato se incrementa en la suma de **$40.196.523,99** M/CTE.

UNSPSC	UNIDAD POLICIAL	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	REC	CANT	VALOR
25172500	M2DP17	A 02 02 01 003 006	DIEBU – ADQUISICIÓN DE LLANTAS (RES. 01905 DEL 04/07/2025) – ADICIÓN 001	10	1	$40.196.523,99
VALOR TOTAL						**$40.196.523,99**

CLAUSULA TERCERA - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF No: 130 del 1/08/2025 por valor total de **$40.196.523,99** discrimado asi: **M2DP17**, REC 10, A 02 02 01 003 006 DIEBU – ADQUISICIÓN DE LLANTAS (RES. 01905 DEL 04/07/2025) – ADICIÓN 001. Expedido por el jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la presente adición presupuestal del contrato No. 11-8-10019-2025, será a partir de la notificación de la carta de inicio, hasta el 30/09/2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión para la presente adición estará a cargo de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad, y a lo contemplado en el contrato No. 11-8-10019-2025, así:

UNIDAD POLICIAL	CARGO	SUPERVISOR
DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA	RESPONSABLE DE MOVILIDAD DEVAL	IJ. ANDRES FELIPE PIEDRAHITA

Ó quien haga sus veces en el cargo, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", adicionada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*"; o quien sea delegado por sus capacidades y funciones por el señor ordenador del gasto.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas exigidas en el contrato principal No. 11-8-10019-2025 en los mismos porcentajes requeridos y que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual las instalaciones del Complejo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali. 13 AGO 2025

LA POLICÍA NACIONAL:

Coronel **GERMÁN ALFONSO MARIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

CONTRATISTA:

LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA
Cedula de Ciudadanía: 16.820.926 de Jamundí
Representante Legal: GLOBOLLANTAS S.A.S.
NIT: 805000253-7

Elaboró: SI. BAYRON CEBALLOS CORREA
ANALISTA GRUCO MECAL

Revisó: IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO
JEFE GRUCO MECAL (E)

Revisó: MY. LEIDY LORENA GONZALEZ R.
JEFE AREAD MECAL (E)

Revisó: MY. GILBERTH EFRAIN TORRES R.
JEFE ASJUR MECAL

Fecha de elaboración: 08/2025
Ubicación: D:\SI CEBALLOS\ PROCESOS \ 2025